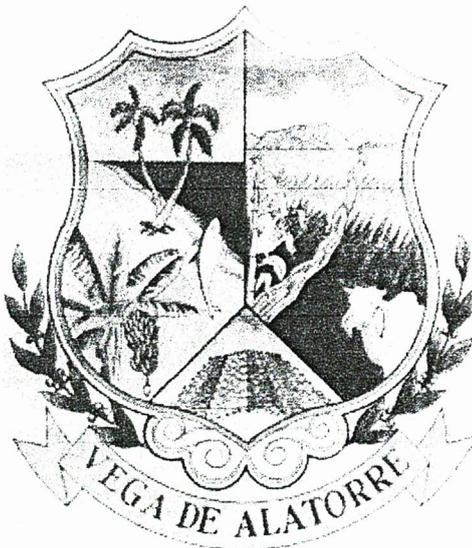


Abril de 2005

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2005 - 2007





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VEGA DE ALATORRE



**H. CABILDO DE VEGA DE ALATORRE,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

MÉDICO JOSÉ CRUZ MORALES PALAFOX

PRESIDENTE

C. JOSÉ ISRAEL GÓMEZ MERINO

SÍNDICO

C. GABINO GARCÍA FLORES

REGIDOR



CONTENIDO

INDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1.- CONCEPCIÓN ESTRATÉGICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ALATORRE

CAPÍTULO 2.- FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2005-2007

CAPÍTULO 3.- CONTEXTO ACTUAL Y DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

3.1. Contexto histórico

3.1.1. Orígenes

3.2. Condiciones geográficas

3.2.1. Localización

3.2.2. Extensión

3.2.3. Distrito

3.2.4. Cabecera



3.2.5. Orografía

3.2.6. Hidrografía

3.2.7. Clima

3.3. Recursos Naturales

3.3.1. Vegetación

3.3.2. Fauna

3.3.3 Características del Suelo

3.4. Condiciones Sociales y Económicas

3.4.1. Población

3.4.1.1. Grupos Étnicos

3.4.2. Educación

3.4.3. Salud

3.4.4. Servicios Públicos

3.4.5. Vías de Comunicación

3.4.6. Vivienda

3.4.7. Marginación

3.4.8. Actividades Económicas

3.4.9. Organización Social

3.4.9.1. Organizaciones de tipo económico

3.4.9.2. Organizaciones Políticas

3.4.9.3. Organizaciones Religiosas

CAPÍTULO 4.- PRIORIDADES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2005-2007

4.1 Desarrollo Social y Económico

4.2 Desarrollo Urbano y Obra Pública

4.3 Protección y Aprovechamiento Racional de los Recursos Naturales

4.4 Modernización y Profesionalización de la Administración Pública Municipal

CAPÍTULO 5.- ESTRATEGIAS SECTORIALES

5.1. Desarrollo Económico y Social

5.1.1. Objetivos Generales

5.1.1.1. Educación

5.1.1.1.1. Acciones

5.1.1.2. DIF

5.1.1.2.1. Acciones

5.1.1.3. Fomento Agropecuario

5.1.1.3.1. Acciones

5.1.1.4. Vivienda

5.1.1.4.1. Acciones

5.1.1.5. Deporte

5.1.1.5.1. Acciones

5.2. Desarrollo Urbano y Obra Pública

5.2.1. Objetivos Generales

5.2.1. Acciones

5.3. Protección y Aprovechamiento Racional de los Recursos Naturales

5.3.1. Objetivos Generales

5.3.1.1. Acciones

5.4. Modernización y Profesionalización de la Administración Pública Municipal

5.4.1. Objetivos

5.4.1.1. Acciones

5.5. Previsión de Recursos

5.6. Órganos Ejecutores

CAPÍTULO 6.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

PRESENTACIÓN

El encargo que los ciudadanos del municipio le encomendaron a los miembros de la actual administración municipal, al seleccionarlos como opción de gobierno, se traduce en la búsqueda del bienestar común, el mejoramiento de las condiciones de vida, la prestación de servicios públicos de calidad y el perfeccionamiento de las labores administrativas.

Tales encomiendas constituyen los pilares de la actuación del gobierno municipal constitucional de Vega de Alatorre, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Advirtiendo la relevancia de escuchar las propuestas y las recomendaciones de los propios pobladores de este lugar, se convocó la integración del Comité de Planeación Municipal para elaborar, de manera conjunta, el Plan Municipal de Desarrollo aplicable en el periodo constitucional 2005-2007, documento que será el rector de todas las acciones de gobierno municipal que se realicen en Vega de Alatorre.

A este llamado de participación democrática, acudieron los grupos de la sociedad organizada, partidos políticos y asociaciones civiles pero también, y de manera sobresaliente, ciudadanos comunes interesados en el progreso de nuestra comunidad; todos a través de valiosas aportaciones contribuyeron con su esfuerzo en la integración de este documento final.

Consecuentemente, este Plan contiene una alta dosis de aprobación social, pues fue la voluntad popular, directa o indirectamente, quien determinó que las acciones que lo integran fueran consideradas como las que resultaban mejores para todos, para contribuir de manera determinante a superar los rezagos que en materia de desarrollo social observamos cotidianamente en nuestro pueblo.



En este orden de ideas, también se concluyó que las estrategias prioritarias para contribuir de manera determinante al crecimiento integral del municipio, son el Desarrollo Económico y Social, el Desarrollo Urbano y la Obra Pública, la Protección y Aprovechamiento Racional de los Recursos Naturales y la Modernización y Profesionalización de la Administración Pública Municipal. Con estas concepciones rectoras, consideramos se atiende a las diferentes necesidades de la población y se aprovecha, también, las cualidades de las personas que conforman la comunidad, principalmente su espíritu y disposición para la cooperación.

Se está plenamente consciente que la elaboración del Plan es sólo el primer paso; que las cosas resulten, que se aplique correctamente y produzca los beneficios esperados constituye tarea y compromiso de todos, gobernantes y gobernados, pues sólo el esfuerzo colectivo, el trabajo comunitario y cooperativo podrá traer el desarrollo y el mejoramiento del nivel de vida de todos los veguenses.

Así se inicia un nuevo camino de construcción de bienestar, desde el gobierno municipal democrático, para todos los habitantes de Vega de Alatorre.



ABRIL DE 2005

ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Vega de Alatorre de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de las atribuciones que le señala la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 35 fracción IV, y demás disposiciones legales aplicables, con el propósito de impulsar el desarrollo del municipio, presenta el Plan Municipal de Desarrollo 2005 -2007.

El Plan constituye la guía de acciones que el Ayuntamiento ejecutará para cumplir con los compromisos y satisfacer las demandas de sociales, es decir es la base del quehacer gubernamental durante la presente administración.

Vinculando el presente documento con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, se han determinado elementos coincidentes que incidirán directamente en los actos de gobierno municipal, principalmente en los siguientes renglones:

1. Impulso permanente a la participación social;
2. Incentivar el bienestar social y el mejoramiento del nivel de vida de la población,
3. Mejoramiento de los servicios públicos e incremento de la infraestructura urbana, y
4. Eficiencia y transparencia como un deber en la gestión pública.

Para identificar y visualizar objetivamente las demandas y necesidades de los habitantes del municipio, se realizaron diversos mecanismos de consulta ciudadana.

El conjunto de resultados obtenidos, se sometió a estudios y análisis de factibilidad a fin de identificar aquellas propuestas que permitieran impulsar el desarrollo y crecimiento integral del municipio.

Así las cosas, este ejercicio conjunto de participación ciudadana y trabajo gubernamental, permitió establecer con claridad el rumbo a seguir, definiendo las prioridades, los objetivos y líneas de acción que permitirán alcanzar las metas programadas.

El Capítulo 1 está integrado por algunas líneas generales que definen la cultura organizacional que impulsa el Cabildo sobre la tarea de administración y gobierno.

El Capítulo 2 puntualiza cuáles son los fundamentos legales de este Plan y con ello, se cumple la obligación legal de fundar y motivar todo acto de autoridad.

En el Capítulo 3, de manera general y sucinta, se realiza el examen del contexto actual y el diagnóstico situacional del municipio, observándose así los nichos de oportunidad, debilidades y posibilidades consideradas para la elaboración del Plan.

El Capítulo 4 está integrado por la definición de las prioridades del gobierno municipal y constituye la descripción también de los ejes rectores del Plan.

En el Capítulo 5 se establecen las estrategias sectoriales, presentándose en cada sección los objetivos generales por alcanzar, las líneas estratégicas propiamente dichas y, por supuesto, las acciones que constituirán el quehacer municipal, considerándolas como verdaderas impulsoras del progreso social.

También se consideró un apartado relativo a las previsiones presupuestales la distribución de responsabilidades en la ejecución del Plan.

Finalmente, en el capítulo 6 se consideran las responsabilidades y procedimientos para el control y la evaluación del Plan. *

CAPÍTULO 1

CONCEPCIÓN ESTRATÉGICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VEGA DE ALATORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Misión

Realizar gestión pública moderna y profesional, promoviendo el desarrollo comunitario y la participación organizada de los habitantes de Vega de Alatorre, con estricto apego al marco jurídico vigente y a través del ejercicio racional y transparente de los recursos públicos.

Visión

Hacer de Vega de Alatorre un municipio moderno y vanguardista, reconocido como generador de condiciones de seguridad, de crecimiento económico, de bienestar social y desarrollo sustentable para todos sus habitantes.

Principios que rigen las acciones del gobierno

Eficiencia en el trabajo

Conciencia social

Actitud de Servicio

Transparencia

Equidad

Honestidad

Lealtad Institucional

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2005-2007

El Plan Municipal de Desarrollo de Vega de Alatorre, Veracruz de Ignacio de la Llave, está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 y con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005 -2010; tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Ley de Planeación, en la Ley de Planeación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27.- Contiene las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado en relación con el ordenamiento de los centros de población.

Artículo 73.- Se especifica la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 8. Los habitantes del Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente saludable y equilibrado. Las autoridades desarrollarán planes y programas destinados a la preservación, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en su territorio, así como para la prevención y combate a la contaminación ambiental.

Las personas serán igualmente responsables en la preservación, restauración, y equilibrio del ambiente, disponiendo para tal efecto del ejercicio de la acción popular ante la autoridad competente, para que atienda la problemática relativa a esta materia.

Artículo 33. Son atribuciones del Congreso:

IV. Legislar en materia de educación; de cultura y deporte; profesiones; bienes, aguas y vías de comunicación de jurisdicción local; de salud y asistencia social; combate al alcoholismo, tabaquismo y drogadicción; de prostitución; de desarrollo social y comunitario; de protección al ambiente y de restauración del equilibrio ecológico; de turismo; de desarrollo regional y urbano; de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero; de comunicación social; de municipio libre; de relaciones de trabajo del Gobierno del Estado o los ayuntamientos y sus trabajadores; de responsabilidades de los servidores públicos; de planeación para reglamentar la formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización del Plan Veracruzano de Desarrollo, cuidando que la planeación del desarrollo económico y social sea democrática y

obligatoria para el poder público; así como expedir las leyes, decretos o acuerdos necesarios al régimen interior y al bienestar del Estado; sin perjuicio de legislar en los demás asuntos de su competencia;

Artículo 49. Son atribuciones del Gobernador del Estado:

X. Planear y conducir el desarrollo integral del Estado en la esfera de su competencia; establecer los procedimientos de consulta popular para formular, instrumentar, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Veracruzano de Desarrollo y los programas que de éste se deriven;

Artículo 67. Conforme a esta Constitución y la ley, los organismos autónomos de estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrán autonomía técnica y presupuestal, y sólo podrán ser fiscalizados por el Congreso del Estado. Estos organismos desarrollarán las actividades Estatales siguientes:

III. La fiscalización en el Estado se realizará por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con las atribuciones siguientes y en los términos que disponga la ley:

a) Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado y de los ayuntamientos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos, en los términos de la ley;

Artículo 71. Los ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Las leyes a que se refiere el párrafo anterior deberán establecer que:

VIII. Los ayuntamientos estarán facultados para que en la distribución de los recursos que le asigne el Congreso del Estado, sean consideradas de manera prioritaria las comunidades indígenas. Esta distribución se realizará con un sentido de equidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las necesidades de dichas comunidades, incorporando representantes de éstas a los órganos de planeación y participación ciudadana, en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre;

XI. Los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios municipales:

i) Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico;

XII. Los ayuntamientos, conforme a las leyes, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la

elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia y en la formulación de Programas de Desarrollo Regional, así como intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecte su ámbito territorial y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Para tal efecto y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias;

Artículo 75. El Gobernador del Estado organizará un sistema de planeación democrática para el desarrollo integral del Estado, que aliente y proteja la actividad económica de los particulares y del sector social, en los términos de esta Constitución y las leyes.

Las autoridades participarán en la regulación, definición y determinación de los derechos de propiedad, así como de la posesión, con base en los principios de interés público y beneficio social; tales acciones tendrán como finalidad primordial el desarrollo económico equitativo y productivo en el Estado.

Ley de Planeación

Precisa el marco normativo de la planeación, y los mecanismos de coordinación con los estados de la Federación y los municipios, pues faculta al Ejecutivo para celebrar convenios con gobiernos estatales y municipales.

El Estado organizará un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al

crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución, determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo, habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concrete con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señala la Ley.

Ley de Planeación del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 9o.-La competencia, en materia de planeación se distribuye conforme a lo siguiente:

VI.- A los Ayuntamientos del Estado, les compete:

- a).- Presidir y conducir el Comité de Planeación Municipal, por conducto de su respectivo Presidente Municipal.
- b).- Remitir los planes municipales de desarrollo a la Legislatura del Estado o a la Diputación Permanente, para su conocimiento, opinión y observaciones.
- c).- Aprobar, ejecutar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo.
- d).- Convenir con el Ejecutivo del Estado, su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.
- e).- Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia.

VII.- A las Administraciones Públicas Municipales, les compete:

- a).- Intervenir respecto a las materias que le correspondan, en la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo.
- b).- Asegurar la congruencia de sus programas, con su propio Plan Municipal, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, así como con otros planes municipales.
- c).- Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.
- d).- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, con los objetivos y prioridades de su programa, así como los resultados de su ejecución.

e).- Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia.

VIII.- A los Comités de Planeación Municipales, compete:

a).- Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como los planteamientos y propuestas de las instituciones y grupos sociales, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

b).- Colaborar en la formulación del programa operativo anual del Plan Municipal de Desarrollo.

c).- Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia.

Artículo 26.- Los Planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos, y su vigencia no excederá del período que les corresponda.

El Plan, precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal. Contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los órganos responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 27.-El Plan Municipal indicará los programas que deban realizarse y la vigencia de éstos no excederá del período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo.

Artículo 28.-Los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia con los objetivos y prioridades que se establezcan en dicho Plan.

Artículo 29.-Una vez aprobado el Plan Municipal y sus programas, por parte del Ayuntamiento, serán obligatorios para la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 30.-El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en la "Gaceta Oficial", previa su aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo.

Artículo 31.-La coordinación en la ejecución del Plan Municipal y los programas, deberá proponerse al Ejecutivo del Estado, a través de los Convenios respectivos, para su adecuada vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 32.-El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados y adecuados con la periodicidad que determine el propio Ayuntamiento en base a las condiciones y circunstancias imperantes durante su vigencia.

Artículo 33.-Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deberán ser congruentes entre sí; regirán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 34.-Los Ayuntamientos del Estado al enviar a la Legislatura las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, informarán del contenido general de las iniciativas y proyectos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.

Artículo 35.-La revisión y análisis que haga la Legislatura, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal y sus programas.

Ley Orgánica del Municipio Libre

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

IV. Elaborar, aprobar, ejecutar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia y en los términos que la misma establezca;

Artículo 102. Los propietarios o poseedores de predios, con o sin edificaciones, estarán obligados a contribuir para el costo de las obras públicas municipales que planifiquen o realicen los municipios, en la medida que incrementen el valor e impliquen una mejora específica de esas propiedades o posesiones, siempre que se trate de predios comprendidos en la zona colindante a las obras realizadas, de acuerdo con las reglas siguientes:

I. Todo habitante del municipio tiene el derecho y obligación de participar activamente en la planeación del desarrollo municipal y se le concede acción de proposición en la formulación de los planes respectivos, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables;

Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento elaborado por el Poder Ejecutivo Federal para normar obligatoriamente sus programas institucionales y sectoriales, así como para guiar la concertación de sus tareas con los otros Poderes de la Unión y los gobiernos estatales y municipales; es el instrumento rector de toda acción emprendida por la administración pública federal y debe ser la base para inducir la participación del sector social y los particulares.

Plan Veracruzano de Desarrollo 2005 -2010

El Plan Veracruzano de Desarrollo es un documento que ordenará y normará las acciones del Gobierno estatal, propone para enfrentar con éxito los retos de la globalización, de sociedades plurales, con graves problemas económicos y rezagos sociales, atender los siguientes principios rectores:

- ✓ El gobierno no puede estar por encima de la sociedad;
- ✓ El gobierno tiene que ser causa y efecto de la democracia;
- ✓ El gobierno debe estar comprometido con la construcción de una sociedad incluyente;
- ✓ El gobierno debe ser fuerte, pero no estatista ni estatizador, y
- ✓ El gobierno moderno debe ser impulsor de la democracia representativa y participativa.



CAPÍTULO 3

**CONTEXTO ACTUAL Y DIAGNÓSTICO
SITUACIONAL**

El conocimiento de las condiciones bajo las cuales operará la presente administración municipal es condición indispensable para la correcta planificación; el análisis de todo el material recolectado, permitió saber de los siguientes datos del municipio de Vega de Alatorre, sus características geográficas y demográficas, sus aspectos económicos, sociales y de servicios, en suma el contexto en el que se encuentra.

3.1. CONTEXTO HISTÓRICO

3.1.1. ORÍGENES

Yetla-aca-cal-co, es voz de origen Náhuatl, que significa "En las Galeras del tabacal".

Durante el siglo XVI, el pueblo de Yetla-aca-calco, hoy las Higueras, se fue concentrando en un pequeño llano llamado " El Cazadero", a la orilla del río Colipa, sitio de estancia de ganado mayor que se había dado en merced, por la real audiencia de México, a Juan de Santa Cruz. A dicho poblado por su propia situación geográfica, le llamaban "Vega del Cazadero" y al paso del tiempo simplemente la Vega, hasta llegar a lo que hoy conocemos como Vega de Alatorre

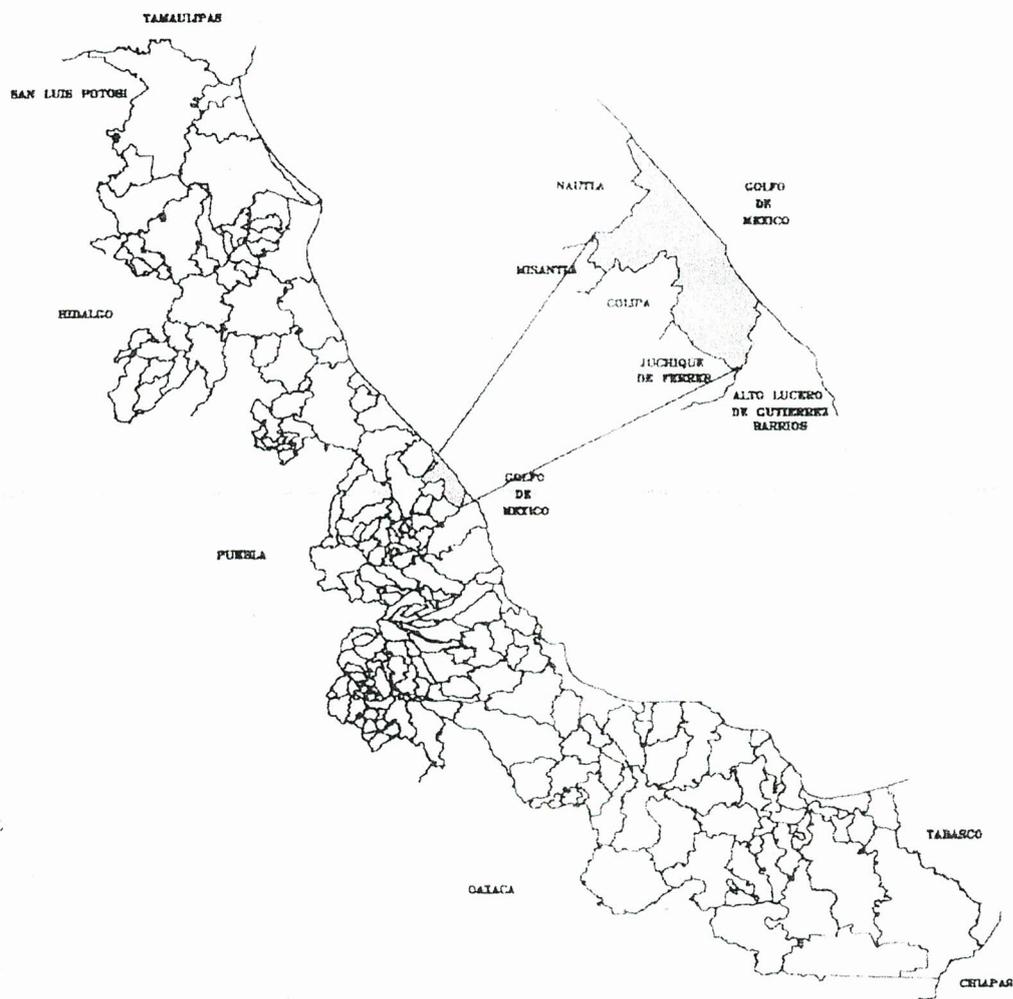
3.2. CONDICIONES GEOGRÁFICAS

3.2.1. LOCALIZACIÓN

Se encuentra ubicado en la zona centro del Estado, en las coordenadas 20° 02' latitud norte y 96° 57' longitud oeste a una altura de 0 a 750 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Nautla, al este con el Golfo de México, al sur

con Juchique de Ferrer y Alto Lucero, al oeste con Misantla. La distancia aproximada de la cabecera municipal a la capital del Estado, es de 160 Km.

UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DE VEGA DE ALATORRE DENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE



3.2.2. EXTENSIÓN

Tiene una superficie de 310.92 Km², Cifra que representa un 0.43% del total del Estado.

De acuerdo con el tipo de tenencia de la tierra, la superficie municipal se encuentra distribuida en ejidos (30%), un 60% a propiedad privada, un 5% a cuerpos de agua y el 5% restante a infraestructuras y asentamientos humanos.

3.2.3. DISTRITO

Considerando la distribución político electoral de la entidad, el municipio de Vega de Alatorre, pertenece al Distrito IX, con cabecera en Misantla.

3.2.4. CABECERA

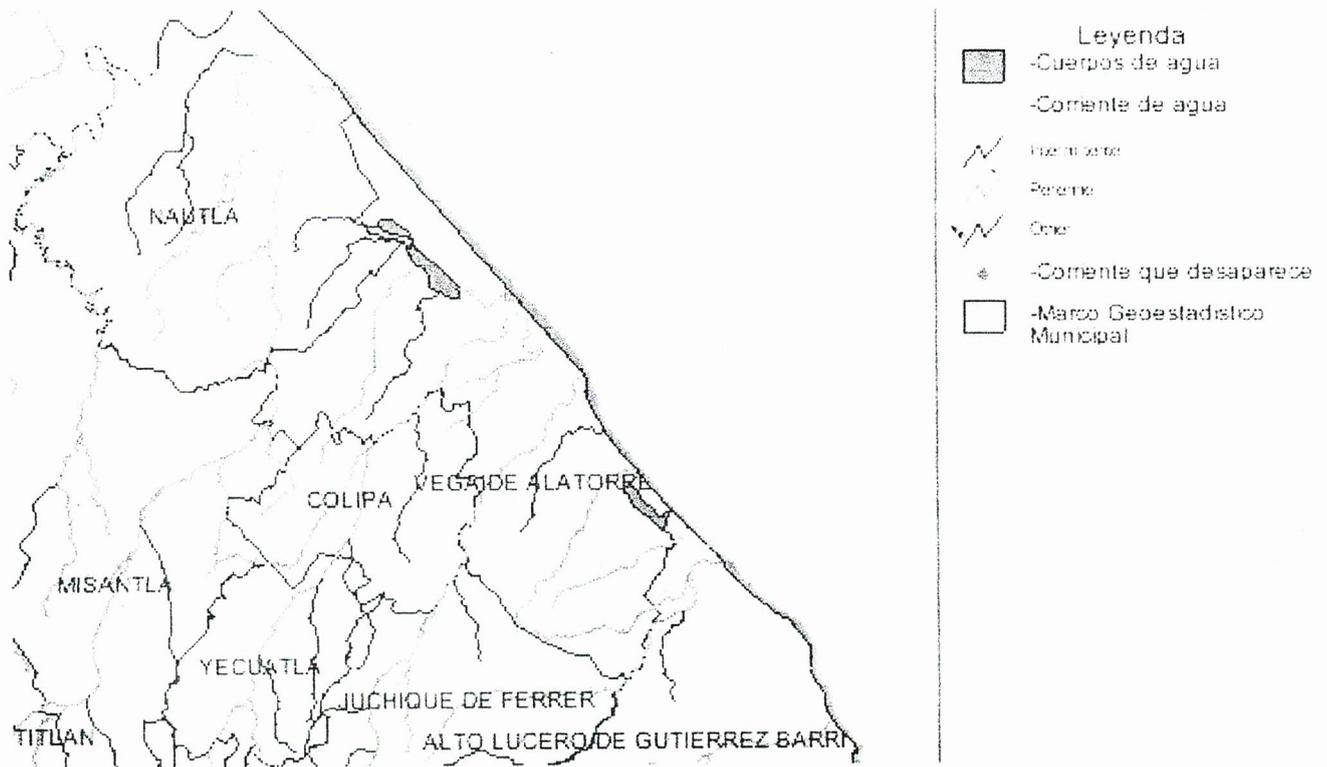
La Villa de Vega de Alatorre es la cabecera del municipio.

3.2.5.- OROGRAFÍA

Se encuentra situado en la zona central del estado y conformado por llanuras y la parte oriental de la Sierra de Chiconquiaco.

3.2.6.- HIDROGRAFÍA

Al municipio lo riegan principalmente el río Juchique, Colipa y Misantla. Sus principales arroyos son Arroyo grande o La Martinica, Huanal, Paso del Toro, Aparicio o El Diamante, la Florida o Rancho Nuevo, Arroyo de Caballos o El Retiro, Guasamal, La Finca, Miraflores. El sistema lagunar esta conformado por La Laguna Grande, Chica y San Agustín.



3.2.7. CLIMA

Su clima es cálido-regular, con una temperatura media anual de 23.9° C; su precipitación pluvial media anual es de 1368.7 Mm., presentándose las lluvias de manera más abundante en los meses de julio agosto, octubre y noviembre y por el contrario los meses de mayor sequía son Abril, Mayo y Junio.

3.3. RECURSOS NATURALES

El municipio cuenta con una gran riqueza de recursos naturales: tiene suelos aptos para la agricultura, ganadería y actividades forestales. Asimismo, cuenta con ríos, arroyos lagunas en donde se practica la pesca.

Cabe señalar que dichos recursos están siendo degradados por la explotación irracional y contaminación de la población. Como medida correctiva ya se iniciaron algunos trabajos para su conservación, como la constitución de La reserva Ecológica de Santa Gertrudis, ubicada en el rancho Santa Gertrudis al suroeste del municipio.

3.3.1. VEGETACIÓN

Su vegetación es de tipo selva mediana subperennifolia en la parte plana y ondulada como hasta los 350 mts. de altura sobre el nivel del mar, predominan el Cocuite, Palo Mulato o Chaca, Roble, Chijol, Amarillo, Cedro Guasima, en la parte alta la vegetación es más abundante y predomina el Chalahuite debido a que se ocupa como sombra del café.

3.3.2. FAUNA

Existe una gran variedad de animales silvestres, entre los que se encuentran: ardilla, codorniz, conejo, coyote, gaviota, golondrina, iguana verde, mapache, zorrillo y una gran variedad de insectos; a decir verdad las anteriores especies ya son muy difíciles de ver, debido a la caza ilegal y sin control que practican algunas personas.

3.3.3. CARACTERÍSTICAS DEL SUELO

El municipio cuenta con variedad de tipos suelo. Los de textura arcillo-arenosa, con buena profundidad, que son utilizados principalmente para la agricultura, se localizan en las congregaciones de Lechuguillas, Las Higueras y el Laurel, Paso Viejo y Vega de Alatorre.

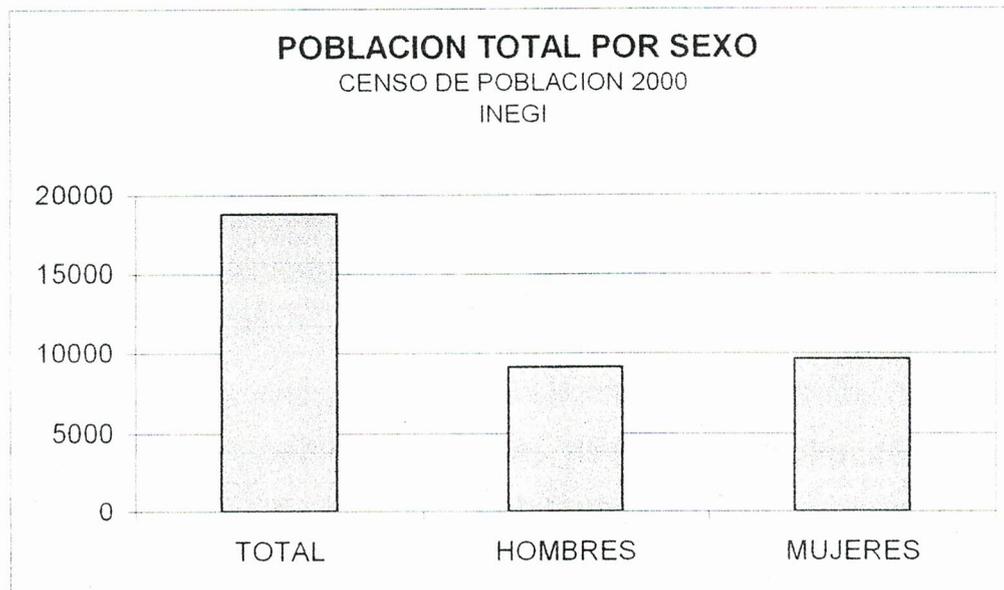
Los suelos arcillosos, con tonalidad gris oscuro a negro y poca profundidad, predominan en la parte baja y media del municipio y son dedicados principalmente a la ganadería, mientras que los suelos de la parte alta del municipio son de color rojo y profundos en donde se realizan actividades agrícolas y forestales.

Se estima que la superficie del municipio se divide por su uso en 70% a la ganadería, 20% a la agricultura, 5% a la vivienda, y 5% son cuerpos de agua.

3.4. CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

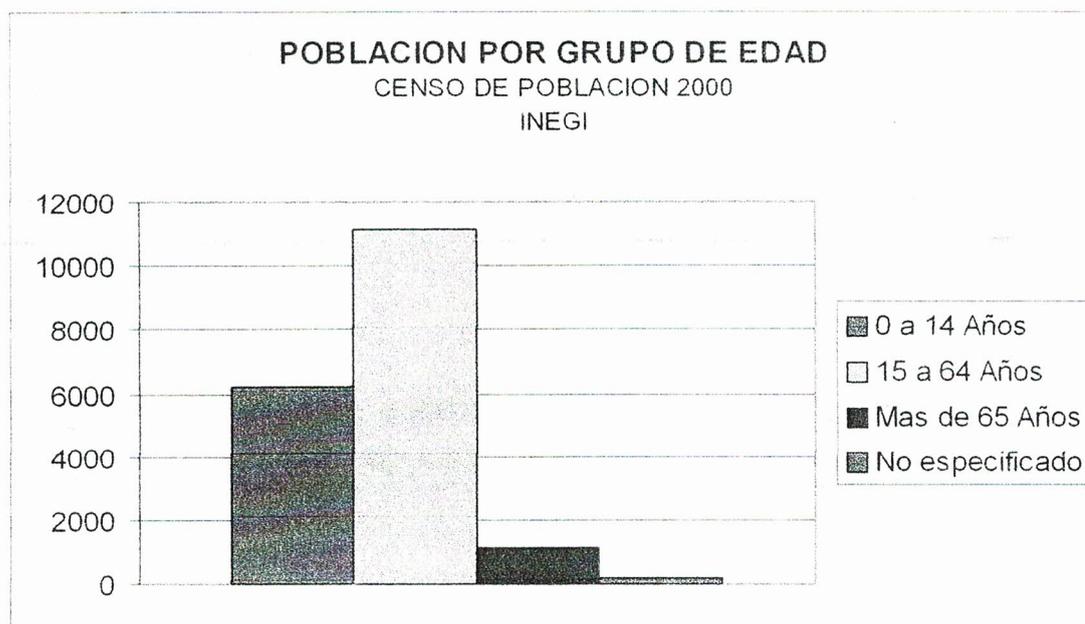
3.4.1. POBLACIÓN

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2000 la población total fue de 18,771 habitantes, conformada por 9,129 hombres y 9,642 mujeres.

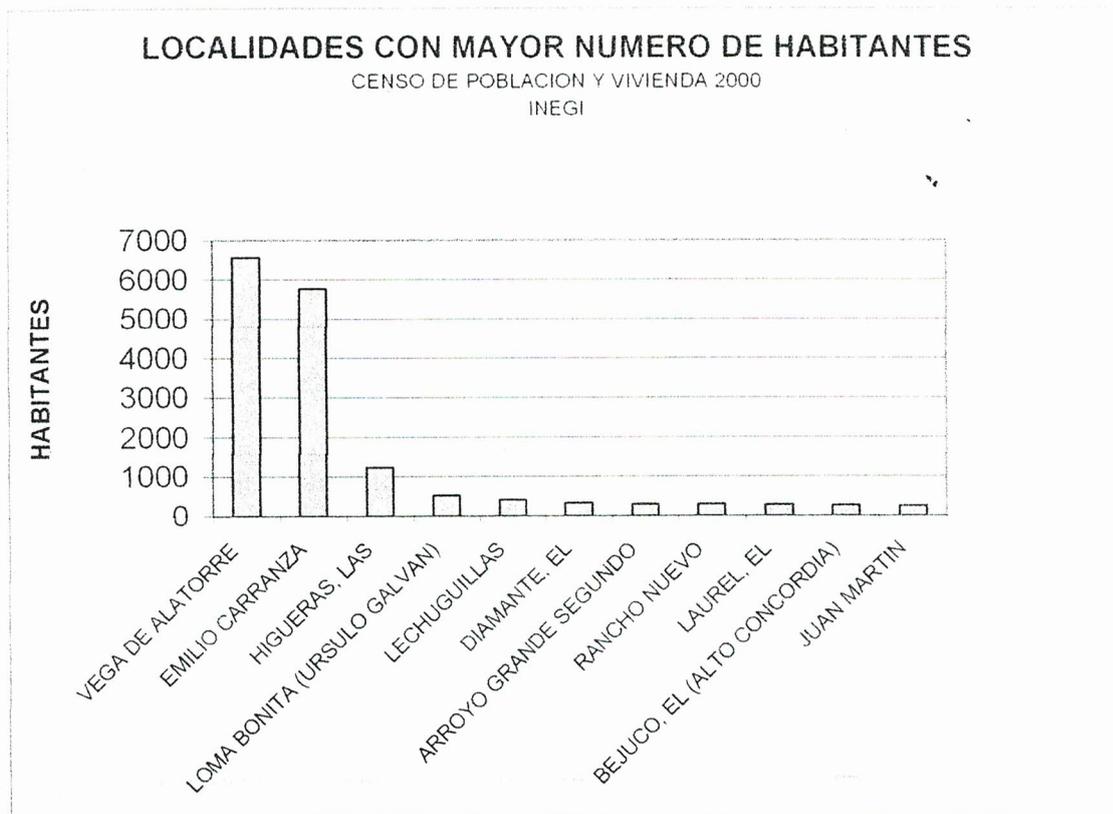


La población según rangos de edad, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

- Un 33% tiene entre 0 a 14 años
- Un 60% de 15 a 64 años.
- Un 6% mas de 65 años
- Un 1% de los habitantes que no especificaron su edad.



La concentración de habitantes en las diferentes localidades indica en 140 localidades habitan de 1 a 99 habitantes, mientras que en tan solo 3 localidades se concentra el mayor volumen de población, cerca del 70% del total.



Del total de la población se estima que el cinco por ciento de ésta emigra para buscar mejores condiciones económicas, principalmente a ciudades del país y a los Estados Unidos.

3.4.1.1. GRUPOS ÉTNICOS

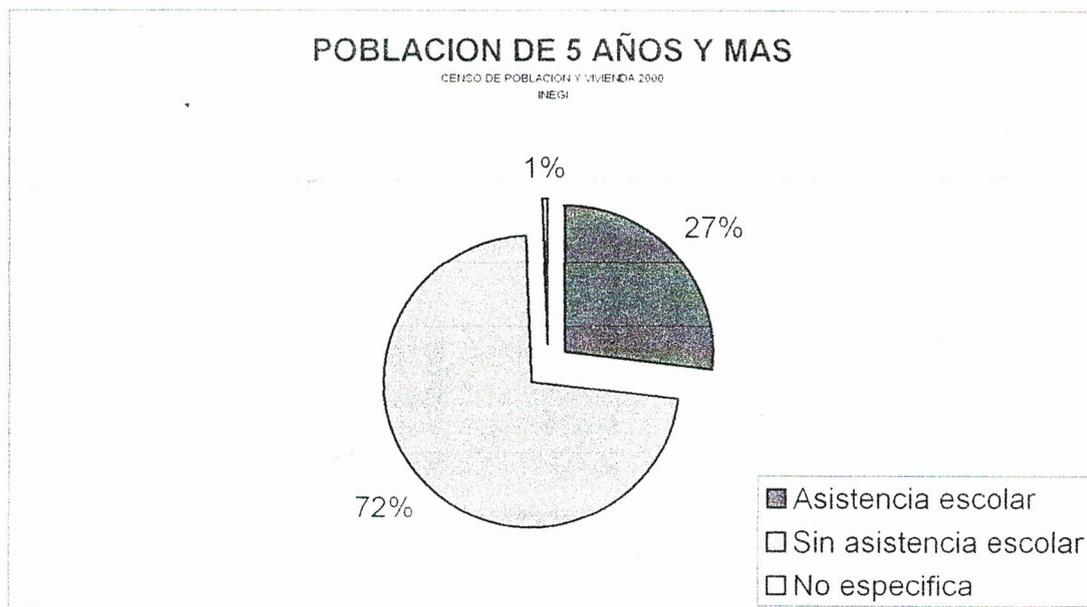
De acuerdo con los datos obtenidos mediante el Censo General de Población de 2002, el número de indígenas era de 125, representaba el 0.67% de la población municipal y la principal lengua era el Náhuatl.

3.4.2. EDUCACIÓN

La educación básica es impartida en 21 planteles de nivel preescolar, 34 primarias, 8 secundarias y 6 bachilleratos. Además cuenta con un Instituto de Capacitación para el Trabajo, un Centro de Atención Múltiple y una Unidad de Servicios de Educación Especial.

Aun con la infraestructura con que cuenta este sector, el 15% del total de la población mayor de 15 años no saben leer y/o escribir.

Del total de la población de 5 años y más solo una cuarta parte asiste a la escuela en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato.



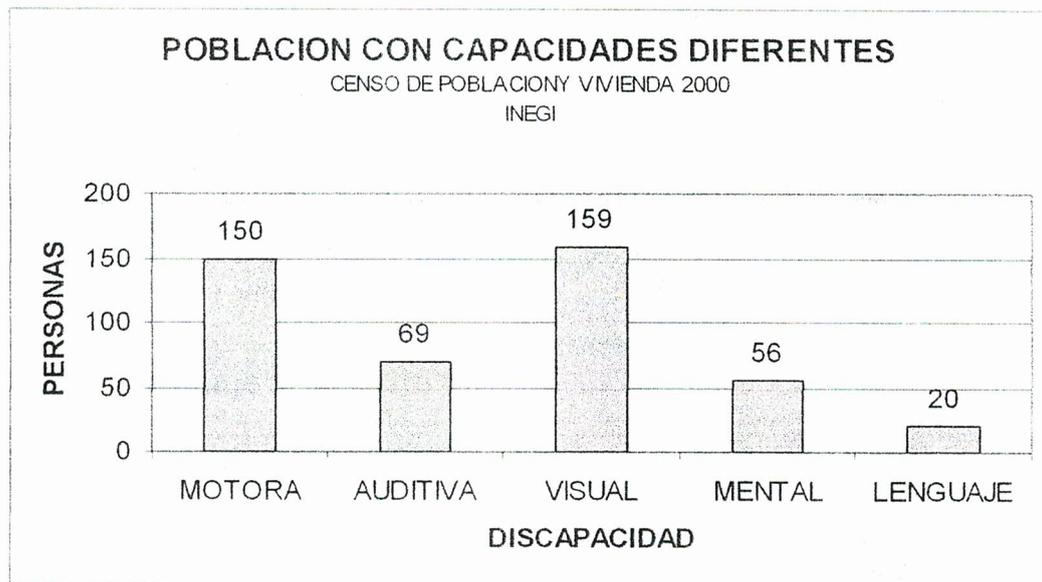
3.4.3. SALUD

De acuerdo con los datos del censo en mención, el número de personas que son derechohabientes de algún servicio de salud pública asciende a 2588.

El municipio solo cuenta 3 unidades de médicas de la Secretaría de Salud y 1 de la Cruz roja, las cuales prestan los servicios de consulta externa pero carecen de equipo e infraestructura suficiente por lo que, cuando se requiere, los usuarios se tienen que trasladar a las clínicas regionales de Martínez de la Torre, Poza Rica, Cardel, Veracruz o Xalapa .

La población con capacidades diferentes representa el 2.2% del total de la población.

Para su tratamiento e incorporación social existe una escuela de Educación Especial ubicada en la cabecera municipal.



3.4.4. SERVICIOS PUBLICOS

De acuerdo con datos de Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) la cobertura de servicios públicos es la siguiente:

Servicios con que cuentan las viviendas	Número de viviendas	Porcentaje del total de viviendas particulares
Viviendas con drenaje y electricidad	3896	80.71%
Viviendas sin drenaje con electricidad	609	12.61%
Viviendas con drenaje sin electricidad	81	1.67%
Viviendas sin drenaje ni electricidad	207	4.28%
Viviendas con drenaje y agua entubada	1441	29.85%
Viviendas con drenaje y agua entubada con llave publica	84	1.74%
Viviendas con drenaje y agua entubada que acarrea de otra vivienda	56	1.16%
Viviendas con drenaje y agua de pipa	1	0.02%
Viviendas con drenaje y agua de pozo, río, lago, arroyo u otro	208	4.30%

3.4.5. VÍAS DE COMUNICACIÓN

En 2003 el total de kilómetros de carreteras en el municipio era 87.4; 29 de troncal federal pavimentada, 9.6 alimentadoras estatales pavimentadas y 48.8 caminos rurales revestidos.

3.4.6. VIVIENDA

El Censo de Población y Vivienda del 2000, encontró edificadas en el municipio 4,827 viviendas, de las cuales el 95% son en casa sola (no compartida), con un promedio de ocupantes por vivienda de 3 habitantes, la mayoría son propias y de tipo fija.

Tipo de vivienda	Número de viviendas	Porcentaje del total de viviendas particulares
Viviendas particulares	4827	100%
Viviendas en casa sola	4610	95.50%
Departamento en edificio, vivienda en vecindad	99	2.05%
Cuarto de azotea	3	0.06%
Locales no construidos para habitación	15	0.31%
No especificado	100	2.07%

Los materiales utilizados para su construcción son principalmente cemento, tabique, ladrillo, madera y lámina.

Una tercera parte del total de las viviendas particulares tienen construidos sus techos con lámina de cartón. En este tipo de vivienda habitan las personas con menos ingresos económicos por lo que requieren de apoyos de manera periódica para reparar sus techos.

3.4.7. MARGINACION

Los indicadores de marginación a lo largo del tiempo han evolucionado de la siguiente manera:

INDICADOR	1980	1990	1995	2000
GRADO DE MARGINACION	-4.600	-0.563	-0.721	-0.480
INDICE DE MARGINACION	ALTA	BAJA	MEDIA	MEDIA
LUGAR A NIVEL NACIONAL	1,839	1,649	-	1,600

3.4.8. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el municipio de Vega de Alatorre, la población económicamente activa es de 6,707 personas, de las cuales realizan las siguientes actividades:

SECTOR	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PERSONAS	PORCENTAJE
Primario	Ganadera, Pesca Agrícola.	2,232	33.53%
Secundario	Industria de la Construcción, manufacturera.	2,026	30.44%
Terciario	Comercial y de servicios	2,317	34.81%

El ingreso promedio en salarios mínimos de la población del municipio es:

Población con menos de un salario mínimo	1,753	26.34%
Población con más 1 y hasta 2 salarios mínimos	2,801	42.08%
Población con 2 y hasta 5 salarios mínimos	1,009	15.16%

En el municipio se produce y comercializan los siguientes productos:

Productos animales	Productos Vegetales	Otros
Pescados y mariscos	Palma camedor	Muebles de cedro
Cerdos	Plátano	Cinturones bordados
Pollos	Naranja y limón	Sillas de montar
Miel de abeja	Sandía	Zapatos
Productos lácteos y carne (ganado bovino)	Maíz de grano y elote	Artes y equipo de pesca
	Frijol	Block
	Papaya	Herrería
	Tomate y jitomate	Servicios turísticos
	Chile verde	
	Lichi	
	Jícama	

3.4.9. ORGANIZACIÓN SOCIAL

Se han detectado tres tipos de organizaciones entre las que se encuentran:

3.4.9.1. ORGANIZACIONES DE TIPO ECONÓMICO

- ✓ Sociedad Cooperativa Pesquera " La perla del Golfo"
- ✓ Grupo cangrejero
- ✓ Sociedad Cooperativa Pesquera "Nuevo Amanecer Veracruzano"
- ✓ Permisarios de pescadores
- ✓ Asociación Ganadera de Vega de Alatorre.
- ✓ Asociación Ganadera Local Emilio Carranza
- ✓ Unión de Queseros.
- ✓ Fundación Hernández Ochoa
- ✓ Artesanos del Golfo
- ✓ Sindicato de la Construcción.
- ✓ Sindicato de Taxistas.
- ✓ Sindicato de músicos.
- ✓ Sindicato de cargadores.
- ✓ Sindicato Municipal.

- ✓ GAVATT
- ✓ S.S.S. Productores Lechuguillas
- ✓ 14 Ejidos
- ✓ Centro de Apoyo para desarrollo Rural.

3.4.9.2. ORGANIZACIONES POLÍTICAS

- ✓ PRI
- ✓ PRD
- ✓ PAN
- ✓ PVEM
- ✓ PT
- ✓ CONVERGENCIA

3.4.9.3. ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

- ✓ Iglesia Católica,
- ✓ Iglesia de Dios,
- ✓ Seguidores de Cristo,

- ✓ Iglesia Independiente,
- ✓ Iglesia Presbiteriana,
- ✓ Testigos de Jehová.

CAPÍTULO 4

**PRIORIDADES DEL PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO**

2005 - 2007

Las conclusiones del análisis de la información recabada tanto en la consulta a los habitantes de Vega de Alatorre, como durante la campaña política realizada durante el reciente proceso electoral, han determinado los temas y demandas que los ciudadanos consideran de mayor prioridad.

De acuerdo con este examen, realizado por la actual administración municipal, de tales demandas se derivan acciones estratégicas y líneas de trabajo, para que la atención sea organizada y los recursos necesarios se programen para obtener el máximo beneficio.

Dado lo anterior, se establecen las cuatro prioridades siguientes:

- Desarrollo Económico y Social
- Desarrollo urbano y obra pública
- Protección y Aprovechamiento Racional de los Recursos Naturales
- Modernización y Profesionalización de la Administración Pública Municipal

4.1 DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

No obstante su cercanía con centros urbanos de gran desarrollo, en el municipio de Vega de Alatorre aún se mantienen rezagos económicos y sociales, de tal magnitud que los datos de población indican que se ha desarrollado un decremento, principalmente por la emigración de fuerza de trabajo que no encuentra oportunidad en la región.

Por ello, es necesario desarrollar acciones que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de los veguenses y su arraigo en la comunidad, dotar de

instrumentos y capacitación para que la auto generación de recursos para el sostenimiento de las familias de la localidad así como el reforzamiento y en su caso la generación de programas de atención social, contribuyan a la superación de esos rezagos sociales.

Objetivo estratégico.- Fomentar el desarrollo integral de los habitantes del municipio con responsabilidad compartida, que incluyan acciones específicas del gobierno municipal pero también que fomente una intensa participación ciudadana.

4.2 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

En materia de desarrollo urbano, se observa un desarrollo desigual. Existen regiones que requieren de infraestructura básica y otras que demandan el reforzamiento de la ya construida. El Ayuntamiento de Vega de Alatorre tendrá que reorientar el desarrollo urbano de las poblaciones en un sentido de planificación y previsión de contingencias futuras; de igual manera, tendrá que aprovechar al máximo los recursos que recibe destinados a la inversión pública, para crear condiciones adecuadas que contribuyan a mejorar la calidad de vida a sus habitantes de manera coherente y planificada, garantizando un crecimiento armónico e integral, ordenando obras que resuelvan sus necesidades actuales pero que, además, prevean los problemas futuros.

Objetivo estratégico.- Redefinir, fortalecer y modernizar la infraestructura con que cuenta el municipio actualmente, así como ejecutar obras que sean funcionales, estéticas, de impacto y beneficio social.

4.3 PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES

Vega de Alatorre, constituye, como se ha señalado en el capítulo que antecede, una región de extraordinaria riqueza de recursos naturales; no obstante, la ausencia de una concepción de protección y aprovechamiento racional de tales recursos, impide que los habitantes de sus comunidades gocen a plenitud de la riqueza natural, la desaprovechen e, incluso, con la depredación, pongan en riesgo la supervivencia de las futuras generaciones. En el Plan tendrá que considerarse medidas que contribuyan al aprovechamiento racional de los recursos y los preserven para el bienestar de los veguenses.

En este orden de ideas, para rescatar los ecosistemas se deben realizar acciones orientadas a detener y revertir el deterioro del suelo, vegetación, agua y aire; restaurar las áreas afectadas, reforestando y saneando los mantos acuíferos.

Objetivo estratégico.- Proteger los ecosistemas y promover concientización de los habitantes para garantizar el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

4.4 MODERNIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Los habitantes de Vega de Alatorre han demandado, el perfeccionamiento de la gestión municipal. Esto implica el otorgamiento de servicios con oportunidad y eficiencia, con sentido social y con calidez humana. De la misma manera, han pedido que los recursos destinados para el sostenimiento de la administración se ejerzan con toda responsabilidad y transparencia, para aprovecharlos al límite sin detrimento de la calidad. Solo la modernización de disposiciones

normativas, de métodos y procedimientos y la capacitación de los servidores públicos municipales puede satisfacer estas demandas de la población.

Objetivo estratégico.- Garantizar a los habitantes de Vega de Alatorre, servicios de calidad, maximizando los resultados mediante la capacitación e instrumentación de sistemas modernos de administración.

CAPÍTULO 5

ESTRATEGIAS SECTORIALES

5.1. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

5.1.1. OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Establecer mecanismos de comunicación y vinculación con instituciones para que se ofrezca mejor atención médica a la población.
- ✓ Establecer mecanismos de coordinación y vinculación con instituciones para establecer nuevos y mejores servicios educativos en la región.
- ✓ Rescatar y conservar las tradiciones, costumbres y el patrimonio cultural de Vega de Alatorre.
- ✓ Promover el ingreso del Municipio a programas de vivienda.

5.1.1.1. EDUCACIÓN

5.1.1.1.1. ACCIONES

- ☞ Tramitar el reconocimiento de la Casa de Cultura Municipal por el IVEC
- ☞ Gestionar ante el IVEA la implantación y desarrollo de programas municipales de alfabetización y darle seguimiento a los mismos.
- ☞ Gestión para el trámite de la clave necesaria para la apertura de centros escolares (jardín de niños en Palo Verde y El Zapote).
- ☞ Gestión para ampliar la oferta educativa del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Misantla (plantel de educación a distancia).
- ☞ Fortalecimiento del respeto a los símbolos patrios y difusión de actividades cívicas.

- ☞ Levantamiento de estudios socioeconómicos para la obtención de becas.
- ☞ Realizar campañas de fomento a la lectura infantil
- ☞ Desarrollar un programa de evaluación y supervisión de instalaciones eléctricas en centros educativos para garantizar su mejoramiento, seguridad y disminuir sus gastos.
- ☞ Convenios de colaboración bipartita entre ayuntamiento y escuelas, para apoyarles con asesoría técnica y mano de obra, en el mejoramiento de sus instalaciones.

5.1.1.2. DIF

5.1.1.2.1. ACCIONES

- ☞ Tramitar la creación del servicio de farmacia con medicamentos a bajo costo para personas de escasos recursos y personal del ayuntamiento.
- ☞ Gestionar la adquisición de juegos infantiles para diversión y esparcimiento
- ☞ Promover la participación ciudadana con el programa "Yo aporto y tu trabajas" para el desarrollo de huertos familiares.
- ☞ Elaborar campañas de registro civil extemporáneo
- ☞ Fortalecer los vínculos con las autoridades sanitarios y participar en campañas de salud
- ☞ Elaborar el programa de apoyo para funerales

- ☛ Aplicar programas de capacitación para el trabajo en conjunto con ICATVER dirigido a personas adultas en plenitud, discapacitados, madres solteras
- ☛ Canalizar las solicitudes de empleo al Servicio Estatal de Empleo
- ☛ Gestión para la adquisición de aparatos ortopédicos con subsidios de hasta el 50 % del costo.
- ☛ Iniciar campañas de prevención de adicciones y salud reproductiva

5.1.1.3. FOMENTO AGROPECUARIO

5.1.1.3.1. ACCIONES

- ☛ Iniciar programas de reforestación en zonas aledañas a los ríos.
- ☛ Diseñar viveros forestales.
- ☛ Creación del Consejo de Desarrollo de Mujeres.
- ☛ Vinculación con instituciones educativas para el mercadeo, promoción y venta de productos de la región.

5.1.1.4. VIVIENDA

5.1.1.4.1. ACCIONES

- ☛ Informar y organizar a posibles beneficiarios y apoyarlos en su gestión para obtener los beneficios de los programas institucionales de vivienda.

5.1.1.5. DEPORTE

5.1.1.5.1. ACCIONES

- ☛ Desarrollar programas de actualización para instructores deportivos
- ☛ Realizar campañas para el incremento de las prácticas deportivas en futbol, atletismo, baseball, voley ball y ciclismo

5.2. DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

En este renglón se establecen directrices para promover y fomentar el desarrollo en infraestructura que permita el fortalecimiento y mejora en la calidad de vida de las diferentes comunidades, con visión de largo plazo y optimizando los recursos en la ejecución de la obras.

5.2.1. OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Dar mantenimiento a los caminos existentes con la finalidad de evitar que se deterioren con el uso y el paso del tiempo.
- ✓ Lograr que las comunidades con rezago en materia de infraestructura carretera cuenten con caminos y mejoren sus accesos.
- ✓ Incrementar el suministro de líneas eléctricas en las comunidades.
- ✓ Crear e incrementar los espacios educativos en las comunidades.
- ✓ Mejorar la captación, almacenamiento y distribución de agua en las comunidades
- ✓ Mejorar la infraestructura de casas de salud.
- ✓ Mejorar los sistemas de disposición final de desechos orgánicos e inorgánicos para mejorar la salud pública y preservar el medio ambiente.

En este sector se privilegiarán las siguientes acciones:

5.2.1.1. ACCIONES

- ☛ Gestión para la construcción de edificio sede del Telebachillerato.
- ☛ Gestión para el establecimiento formal del Tecnológico de Estudios Superiores de Misantla modalidad educación a distancia. (edificio, mantenimiento, computadoras, Internet)
- ☛ Establecimiento del Dispensario DIF.
- ☛ Gestionar la remodelación del rastro municipal, para que se cumplan las normas sanitarias
- ☛ Promover la construcción de tanques de 500 Mts. cúbicos en Vega de Alatorre, en la colonia Tacahuite
- ☛ Iniciar los estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- ☛ Rehabilitación de sistemas múltiples de conducción de agua.
- ☛ Diseño de sistemas de drenaje sanitario.
- ☛ Ampliación y construcción de red de drenaje sanitario.
- ☛ Mejoramiento del alumbrado público.
- ☛ Rehabilitación de caminos rurales.
- ☛ Rehabilitación de la Casa de la Cultura.
- ☛ Renovación del mobiliario, parque vehicular y equipo de cómputo del ayuntamiento.

- ☛ Pavimentación y rehabilitación de calles en la cabecera municipal y comunidades (Emilio Carranza, Úrsulo Galván, El Diamante).
- ☛ Construcción y rehabilitación de aulas y anexos educativos.

5.3. PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES

5.3.1. OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Crear conciencia ecológica sobre el uso irracional de recursos naturales.
- ✓ Aprovechar racionalmente los recursos naturales.
- ✓ Proteger los ecosistemas.
- ✓ Definir normatividad específica para proteger los recursos naturales de vega de Alatorre.

5.3.1.1. ACCIONES

- ☛ Elaboración y seguimiento de proyectos para que se califiquen como zonas protegidas, algunas regiones del municipio.
- ☛ Desarrollo de programas de contingencia en caso de incendios e inundaciones.
- ☛ Difundir programas y convocatorias de proyectos productivos emitidos por los gobiernos federal y estatal, en materia de apoyo técnico, cultivo y explotación de árboles maderables
- ☛ Elaborar en conjunto con las autoridades estatales y federales programas de protección para especies nativas en peligro de extinción, tales como el tucán y la tortuga.

- ☛ Realizar programas para la creación de viveros forestales e iniciar campañas de reforestación.
- ☛ Difundir información sobre el manejo y cuidado del suelo y de la vegetación para su mejor aprovechamiento.
- ☛ Colocar botes de basura en lugares públicos estratégicos.
- ☛ Iniciar programas de la separación y disposición final de basura.
- ☛ Iniciar campañas para el cuidado y mejoramiento del ambiente.
- ☛ Diseñar catálogos de animales que habitan en la zona y que se encuentran en peligro de extinción
- ☛ Iniciar en conjunto con las cooperativas pesqueras establecidas en el Municipio, programas de concientización sobre el mantenimiento y renovación de los mantos acuíferos
- ☛ Realizar un programa integral de manejo y administración de residuos sólidos.

5.4. MODERNIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

5.4.1. OBJETIVOS

- ✓ Diversificar la fuente de recursos económicos del Ayuntamiento y aumentar los recursos necesarios para la aplicación de programas de crecimiento municipal.
- ✓ Actualizar las disposiciones y reglamentos existentes.
- ✓ Modernizar los sistemas de prestación de servicios públicos, capacitando al personal en el uso de tecnología que agilice los trámites oficiales.
- ✓ Crear nuevos sistemas de atención al público.

5.4.1.1. ACCIONES

- ☞ Difusión permanente de actividades de los servidores públicos municipales para garantizar el derecho a la información.
- ☞ Levantamiento y clasificación de inventarios bibliográficos en las bibliotecas municipales
- ☞ Facilitar el acceso de los habitantes a servicios prestados en otras instancias fuera del municipio (módulos de atención CURP, etc.).
- ☞ Facilitar el establecimiento de módulos de atención de Dependencias Federales y Estatales (IMSS, Sedesol, etc.)

- ☛ Elaboración de Manuales de Organización.
- ☛ Creación del Programa General de Control de Gestión Gubernamental
- ☛ Elaboración del Reglamento Interno del Ayuntamiento.
- ☛ Actualización de reglamentación municipal.
- ☛ Creación del Reglamento de Comercio.
- ☛ Realizar programas de capacitación en materia de relaciones humanas, atención al público, manejo de equipos tecnológicos etc.
- ☛ Desarrollar un programa de ahorro energía eléctrica en 18 comunidades.
- ☛ Desarrollar un programa de normalización y validación de costos de la obra pública.
- ☛ Realizar el análisis de las actividades principales de la población que resulte en la ampliación de padrones de contribuyentes.
- ☛ Difundir y fomentar la cultura del pago del impuesto predial.
- ☛ Gestionar que las personas adultas en plenitud tengan descuento en el pago del impuesto predial.

5.5. PREVISIÓN DE RECURSOS

Anualmente, en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento se harán las previsiones de las partidas suficientes para que las acciones señaladas, y los programas que se deriven de este Plan se ejecuten.

Los fondos que integran las aportaciones federales al municipio, principalmente el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se utilizarán para sufragar los gastos que arrojen las acciones vinculadas con obra pública y los programas relativos a la modernización y la profesionalización de la administración pública municipal; en consecuencia, en los proyectos de inversión que corresponden cada uno de los fondos, conforme al marco normativo que regula el ejercicio de este tipo de recursos públicos, se realizarán las previsiones correspondientes.

5.6. ÓRGANOS EJECUTORES

Por disposición legal y con el consenso del H. Cabildo, corresponde a la estructura administrativa existente, bajo la responsabilidad directa del C. Presidente Municipal Constitucional, la tarea de llevar a cabo las acciones relativas al cumplimiento de los objetivos, estrategias y acciones integradas en el Plan. En el Capítulo 6, se establecen disposiciones respecto del control seguimiento y evaluación que corresponderá, mediante las actividades que ahí se describen, a la Dirección de Control de Gestión y al órgano social Comité de Planeación Municipal.

CAPÍTULO 6

CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para tener certeza de que se están cumpliendo los objetivos y acciones establecidos en el Plan se diseñará un sistema de control, que permita comparar el desempeño real con lo programado, localizar posibles desviaciones, verificar si los procesos establecidos, mediante la planificación, funcionan de conformidad con lo previsto y adoptar medidas correctivas.

Este control se efectuará a través de medios cuantitativos y cualitativos; los primeros serán para verificar el cumplimiento de metas y la aplicación de recursos en la ejecución de los programas, proyectos o acciones, y los segundos para identificar el logro de los objetivos del Plan.

En este sentido, para garantizar la correcta aplicación del Plan, la primera acción de seguimiento es verificar que todos y cada uno de los empleados del Municipio lo conozcan a cabalidad.

El siguiente paso, será realizar revisiones periódicas de los avances en las metas planeadas, para detectar desviaciones y determinar las acciones correctivas. Los avances en los procesos y proyectos propios de cada instancia municipal, serán reportados en informes trimestrales y semestrales.

El tercer paso es la revisión semestral del Plan Municipal de Desarrollo, para realizar su evaluación general que permita estar en condiciones de actualizar los objetivos según la evolución de la realidad social, en permanente transformación.

El Comité de Planeación Municipal, y la Dirección de Control de Gestión serán los encargados de realizar el seguimiento del Plan.

La información generada por el sistema y el análisis realizado por el Comité de

Planeación Municipal y la Dirección de Control de Gestión serán valorados por el Cabildo quien determinará y autorizará las modificaciones al Plan original si fueran procedentes.